



NOTARÍA DÉCIMA

Distrito Metropolitano de

QUITO

71092
10

Dr. Diego J. Almeida Montero

Notario Suplente - Encargado

TERCERA COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GUAYASAMIN CIA. LTDA.

OTORGADO POR: ANA ELBIA GUADALUPE GUAYASAMIN Y OTROS

A FAVOR DE: AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO

PARROQUIA:

CUANTÍA: USDS 1.944,00

QUITO, a 21 de

OCTUBRE

de 20 11

PROTOCOLOS DE LOS DOCTORES:

Cristobal Guarderas, Marco Vela

Mario Saá, Eduardo Orquera Z,

Dra. Jeanneth Brito y Dr. Rómulo Pallo

E mail: almeidas@uio.satnet.net

notaria10@pontonet.ec

QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA NÚMERO:



2
3
4
5
6
7
8
9 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ANDRADE
10 GUAYASAMIN CIA. LTDA. QUE OTORGAN ANA ELVIA GUADALUPE
11 GUAYASAMÍN VALLEJO Y CÉSAR JÚPITER ANDRADE LARCO A FAVOR
12 DE

13 AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO

14 CUANTÍA: US. \$1944,00

15 (DI COPIAS)

16 &* &* JP &* &
17
18
19
20

21 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
22 hoy día JUEVES VEINTE Y UNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
23 ONCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario
24 Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción
25 de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
26 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
27 Transición, comparecen, por una parte: los señores ANA ELVIA
28 GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO Y CÉSAR JÚPITER ANDRADE

1 LARCO; por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que
2 tiene conformada entre si; y por otra parte , la señora AIDA FLOR ANGELA
3 GUAYASAMIN VALLEJO por sus propios derechos. Los comparecientes son
4 ecuatorianos, casados, mayores de edad, están domiciliados en la ciudad de
5 Quito y son plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
6 conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
7 identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento
8 público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de las
9 minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el
10 siguiente.- "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las
12 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
13 celebración del presente instrumento, por una parte, los señores ANA ELVIA
14 GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO Y CÉSAR JÚPITER ANDRADE
15 LARCO; a quienes en adelante se denominará simple e indistintamente como
16 "CEDENTE"; y por otra parte , la señora AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN
17 VALLEJO por sus propios derechos, a quién en adelante para efectos del
18 presente contrato se lo denominará como "CESIONARIO". Los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
20 estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para
21 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales
22 derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía ANDRADE
23 GUAYASAMÍN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada
24 el diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario
25 Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, escritura que fue
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de diciembre
27 de mil novecientos setenta y cinco.- DOS) La Junta General Universal
28 Extraordinaria de Socios de ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA, con



1 fecha diez y siete de octubre de dos mil once, autorizó las siguiente cesión:
2 mil novecientos cuarenta y cuatro participaciones sociales con un valor de un
3 dólar cada una, de propiedad de los señores ANA ELVIA GUADALUPE
4 GUAYASAMÍN VALLEJO Y CÉSAR JÚPITER ANDRADE LARCO a favor de la
5 señora AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO.- TERCERA: CESIÓN
6 DE PARTICIPACIONES.- A) Con estos antecedentes los señores ANA ELVIA
7 GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO Y CÉSAR JÚPITER ANDRADE
8 LARCO debidamente autorizados por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Socios de ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA., celebrada
10 en esta ciudad el día diez y siete de octubre de dos mil once, declaran que
11 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1944) PARTICIPACIONES
12 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los
13 Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad
14 a favor de AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO B) La indicada
15 cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las
16 participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden
17 corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial
18 reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro
19 concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al
20 enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y
21 ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que
22 representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de
23 ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA. C) Con la cesión de participaciones
24 que se otorga mediante el presente instrumento, la integración del cien por
25 ciento de capital social de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.
26 quedaría conformada de la siguiente manera: Uno) La señora AIDA FLOR
27 ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO como titular de MIL NOVECIENTOS
28 OCHENTA Y SEIS (1986) participaciones sociales iguales, acumulativas e

1 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
2 (USD\$1,00) cada una; y, DOS) El señor NERI OSWALDO MARINO
3 GUAYASAMIN VALLEJO como titular de catorce (14) participaciones sociales
4 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los
5 Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una. CUARTA: PRECIO.- El
6 precio total que de común acuerdo han pactado el CEDENTE y el
7 CESIONARIO por las participaciones sociales materia de esta cesión
8 asciende a la suma de mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los
9 Estados Unidos de América (USD \$1944,00), valor que el CESIONARIO
10 cancela al CEDENTE en efectivo y de contado contra la firma del presente
11 instrumento, y, que la CEDENTE declara haberla recibido a su entera
12 satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- El
13 CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones
14 sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- SEXTA: RAZÓN E
15 INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro
16 Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de
17 la matriz de constitución de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA.
18 LTDA; y, en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil
19 correspondiente.-Usted señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás
20 formalidades de ley, necesarias para el perfeccionamiento y validez de la
21 presente escritura pública; así como, haga constar que cualquiera de las
22 partes queda autorizada para realizar la inscripción en el Registro de la
23 Propiedad del cantón Quito.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
24 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por OSCAR
25 FABRICIO GUAYASAMIN CALDERÓN Abogado con matrícula profesional
26 número diez y siete guión dos mil diez guión tres seis cinco del Foro de
27 Abogados - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
28 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el



Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, incorporándose al
protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

Ana Elvia Guadalupe Guayasamin Vallejo
ANA ELVIA GUADALUPE GUAYASAMIN VALLEJO

C.C. No. 17004676046

César Jupiter Andrade Larco
CÉSAR JÚPITER ANDRADE LARCO

C.C. No. 170032488-3

Aida Flor Angela Guayasamin Vallejo
AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMIN VALLEJO

C.C. No. 170237285-1

Dr. Diego Almeida M.
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE (S)
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170046760-6

GUAYASAMIN VALLEJO, ANA ELVIA GUADALUPE

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

12 ENERO 1937

IDENTIFICACION No. 0175 00014 F

PICHINCHA/RUMINAHUI

SANGOLQUI 1937



Ana Elvia Vallejo

EQUATORIANA***** E1131A1111

CASADO DESAR ANDRADE

SECUNDARIA JUBILADO

TORIAS GUAYASAMIN

AIDA I VALLEJO

RUMINAHUI 09/02/2004

09/02/2016

REN 0889964



Desar Andrade

Desar Andrade

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 21 OCT 2011

Diego Abenda M.

DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170038788-2
 ANDRADE LARDO CESAR JUPITER
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01^{er} ABRIL 1937
 0106 02115 M
 PICHINCHA/ GUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1937

Andrade
 FIRMADO DEL ESCRIBANO



ECUADOR 170038788-2
 OFICINA 404 PLAZA BOLIVAR
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 CESAR ANDRADE
 USALDINA LARCO
 RUMINAHUT 20/08/2008
 GUITO
 REN 2898607



Andrade

RAZÓN: De conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco de) Art. 18 de
 la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
 que exhibido se devolvió.
 Quito, a 21 OCT 2011
 Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO SUPLENTE (E)

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDRADE GUAYASAMIN CIA.**

LTDA.

de

17 DE OCTUBRE DE 2011



En la ciudad de Quito, a las 08H30 horas del día 17 de octubre de 2011, en la oficina principal de la empresa ubicada en la Oficina No.5, Mezanino, de la Avenida Colón 1346 se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.. Preside la Junta, la señora Aída Flor Angela Guayasamin Vallejo, en su calidad de Presidenta y socia de la compañía y actúa como Secretaria la señora Ana Elvia Guadalupe Guayasamin Vallejo en su calidad de Gerente General y socia de la compañía. Comparecen también a la Junta, los socios señores: Diógenes Herrera Celorio; Diógenes David Herrera Palacios Y Diego Isaías Herrera Palacios, y Neri Oswaldo Marino Guayasamin Vallejo. La señora Presidenta dispone que por Secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. El Secretario informa que se ha constatado que ha concurrido a la presente Junta, los propietarios de 2000 participaciones de USD\$ 1 cada una, que representan el 100% del capital suscrito de la compañía, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el los Estatutos Sociales de la compañía:

<u>NOMBRE</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS		
DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS		
DIÓGENES HERRERA CELORIO	14	0.7
ANA ELVIA GUAYASAMIN VALLEJO	1944	97.2
AÍDA FLOR GUAYASAMIN VALLEJO	28	1.4
NERI OSWALDO GUAYASAMIN VALLEJO	14	0.7
TOTAL	2000	100

La señora Presidenta, dispone se dé lectura por Secretaria al orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAÍAS HERRERA PALACIOS, A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMIN VALLEJO

2.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ANA ELVIA GUADALUPE GUAYASAMIN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AÍDA FLOR GUAYASAMIN VALLEJO.

3.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

La señora Presidenta, con la aceptación unánime de los señores socios, declara legalmente instalada la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Estatuto Social de la compañía, con lo cual empiezan a tratarse los puntos del orden del día.

Primer punto.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAIAS HERRERA PALACIOS HEREDEROS DE LA SOCIA FALLECIDA GUADALUPE DEL ROSARIO PALACIOS QUINTANA, A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO

La presidenta manifiesta e informa que el primer punto a tratarse en esta Junta es la autorización expresa de los socios de la compañía para la cesión de participaciones que otorgarán DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAIAS HERRERA PALACIOS HEREDEROS DE LA SOCIA FALLECIDA GUADALUPE DEL ROSARIO PALACIOS QUINTANA, A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO cuyo monto será de USD\$14.00 (catorce dólares de los Estados Unidos de América) divididos en catorce participaciones de un dólar cada una. Dicha cesión de participaciones se realizará por escritura pública de acuerdo a la Ley de Compañías.

Por unanimidad la Junta de socios acepta y resuelve autorizar, de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que otorgarán DIÓGENES HERRERA CELORIO; DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS Y DIEGO ISAIAS HERRERA PALACIOS, HEREDEROS DE LA SOCIA FALLECIDA GUADALUPE DEL ROSARIO PALACIOS QUINTANA A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO

Segundo punto.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ANA ELVIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO

La presidenta manifiesta e informa que el segundo punto a tratarse en esta Junta es la autorización expresa de los socios de la compañía para la cesión de participaciones que otorgará ANA ELVIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMÍN VALLEJO cuyo monto será de USD\$1944.00 (mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) divididos en mil novecientos cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una. Dicha cesión de participaciones se realizará por escritura pública de acuerdo a la Ley de Compañías.

Por unanimidad la Junta de socios acepta y resuelve autorizar, de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Compañías, la cesión de participaciones que otorgará ANA ELVIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO A FAVOR DE LA SEÑORA AIDA FLOR ANGELA GUAYASAMÍN VALLEJO

Tercer punto.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Se presenta a la Junta la necesidad de nombrar Gerente General por el periodo de cinco años a partir de la presente fecha debido a la renuncia al cargo de Gerente General de la señora ANA ELVIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO. Luego de las deliberaciones del caso se decide nombrar en el cargo de Gerente General a la señora IVETTE DE LAS MERCEDES VILLACIS CARRERA.

La Junta autoriza a la Presidenta de la compañía para que se haga extensivo el nombramiento correspondiente y se registre debidamente.

Agotado el orden del día y sin más puntos por tratar, la señora Presidenta da un receso a fin de que Secretaria pueda elaborar la correspondiente acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta, misma que es aprobada por la Junta Directiva con la conformidad de todos los accionistas presentes. Siendo las 12H00 horas, la señora Presidenta declara concluida la presente sesión.



AÍDA FLOR GUAYASAMÍN VALLEJO
PRESIDENTA-SOCIA

ANA ELVIA GUADALUPE GUAYASAMÍN VALLEJO
SECRETARIA-SOCIA

NERI OSWALDO MARINO GUAYASAMÍN VALLEJO
SOCIO

DIÓGENES HERRERA CELORIO
SOCIO

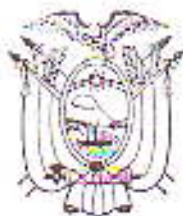
DIÓGENES DAVID HERRERA PALACIOS
SOCIO

DIEGO ISAIÁS HERRERA PALACIOS
SOCIO

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO
SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito, VEINTE Y UNO de OCTUBRE del
año DOS MIL ONCE.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía de Responsabilidad
3 Limitada ANDRADE GUAYASAMIN CIA. LTDA.,
4 celebrada ante el Notario Quinto del cantón
5 Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 10 de
6 noviembre de 1975, de lo cual tomé nota de la
7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
8 presente escritura.- Quito, a 16 de noviembre
9 del año dos mil once.-
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria Sta



Ulpiano Gaybor Mora
Ulpiano Gaybor Mora D
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

Director General de
Registro Mercantil



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **955** del **REGISTRO MERCANTIL** de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. **4866**, vuelta, Tomo **106**, correspondiente a la compañía "**ANDRADE GUAYASAMÍN CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de octubre del dos mil once, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, veinte y cuatro de Octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.d/ 

